

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8343/98.-

V I S T O:

Los Expedientes N° 009-R-97 y SSP 4384-R-96,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante petición suscripta por el señor SERGIO YANSON, en su condición de titular de "REMISSES LAGOS DEL COMAHUE", solicita se de curso al contrato de transferencia del servicio que se adjunta a fojas 3 del Expediente N° SSP 4384-R-96, por el cual se lo cede a favor de la señora SARA NOEMI VILLANUEVA, DNI. N° 12.629.838.-

Que de las actuaciones obrantes de fojas 4 a 12 y de 14 a 21, surge que la concesionaria señora VILLANUEVA ha dado cumplimiento con los requisitos legales exigidos por la Ordenanza N° 4041 y sus modificatorias.-

Que a fojas 28 emite Dictamen N° 366/97, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluyendo en su punto 3 - que no hay ningún tipo de impedimento para la autorización de la transferencia de la concesión del servicio de remisses, siempre y cuando la nueva prestadora cumplimente los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 4041 y sus modificatorias, opinión que se reitera a fojas 29 mediante Dictamen N° 830/95 y de fojas 30 a 35 mediante Dictamen N° 1090 (punto 5.3).-

Que consecuentemente con ello, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 282/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/98; celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE la transferencia de la Concesión
-----del Servicio Público de Autos al Instante o
Autos Remisses otorgada al señor SERGIO LUIS YANSON, DNI.
N° 13.047.961, (REMISSES LAGOS DEL COMAHUE) a favor de la
señora SARA NOEMI VILLANUEVA, DNI. N° 12.629.838 en los
términos y plazos estipulados en la Ordenanza N° 7080/95.-

ARTICULO 2º): La Concesionaria queda sujeta a todas las
-----disposiciones establecidas en la ordenanza
reglamentaria del servicio.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

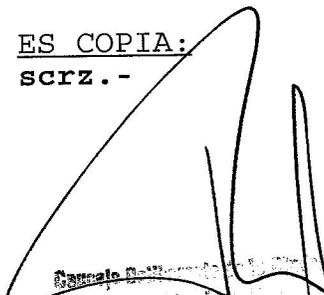
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expedientes N° 009-R-97 y SSP 4384-R-96)..-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. REINA GAITAN
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal No 8343 119 98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No 4CD-009.R-97 y Agre.